

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Decreto Nº 2021/669.

Resultando que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Número 6: Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

- Número 13: Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos o demás vías públicas locales.

- Número 18: Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Resultando que efectuada durante el plazo de treinta días la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia nº 87, de 7 de mayo de 2021, no se han formulado reclamaciones contra el mismo, por lo que procede elevar a definitivo dicho acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación

He resuelto:

Primero.- Elevar a definitivo, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, de modificación de ordenanzas fiscales, de conformidad con el siguiente detalle:

“Primero.- Modificación de la Ordenanza fiscal nº6 “Tasa por Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos”. Modificar la Disposición Transitoria Primera dejando la siguiente redacción:

“La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de diciembre de 2021”.

Segundo.- Modificación de la Ordenanza fiscal nº 13 “Tasa por Instalación de Anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos o demás vías públicas locales”. Incluir una Disposición Transitoria con el siguiente texto:

“La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza quedará reducida en un 50% durante el año 2021”.

Tercero.- Modificación de la Ordenanza fiscal nº18 “Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Uso Público por Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros Elementos Análogos, con Finalidad Lucrativa”. Modificar la Disposición Transitoria Primera dejando la siguiente redacción:

“La presente ordenanza quedará suspendida hasta el 31 de diciembre de 2021”.

Eliminar la Disposición Transitoria Segunda”.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el B.O. de esta Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

Miguelturra, 24 de junio de 2021.- La Alcaldesa, M^a Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 2100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>